CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, CON CARÁCTER INTERINO, DE UN PUESTO DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA

De conformidad con lo establecido en el Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, (SATSE,CC.OO., UGT, CSI-F y FASPI) el 26 de junio de 2017 sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud) así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/03, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, una vez autorizado expresamente por la Dirección General de Profesionales del SAS, aprobado por la Comisión de Control y Seguimiento de Bolsa Unica, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2026, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza que se convoca origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 65, de 27 de Julio)

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal, con carácter interino, **un puesto de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL** con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

Publicar la presente Resolución durante el día hábil siguiente a su firma en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en la página web y tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los tablones de Anuncios del Hospital o potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y en ello en los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VELEZ		10/11/2026	PÁGINA 1/20
VERIFICACIÓN	BndJA8U7QNSDN932CCKGB53SC5RLQX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, CON CARÁCTER INTERINO Y CON DESTINO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

I. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO CONVOCADO.

I.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Ingeniero Técnico Industrial encuadrado dentro del Personal Estatutario de Gestión y Servicios de formación universitaria como Diplomado universitario.

I.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca está adscrito orgánica y funcionalmente a la Unidad/Servicio de Mantenimiento, dependiente de la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301) de 17 de Diciembre y su normativa de desarrollo.

I.4 GRUPO RETRIBUTIVO: A2

1.5. Nivel: 21.

II. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

Se convoca un puesto temporal, con carácter interino, de Ingeniero Técnico Industrial, de conformidad con lo recogido en el Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, (SATSE,CC.OO., UGT, CSI-F y FASPI) el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.

III. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

III. 1. TITULACIÓN. Los aspirantes deben estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial o del Título de Grado equivalente.

III.2. Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/03, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VELEZ		10/11/2026	PÁGINA 2/20
VERIFICACIÓN	BndJA8U7QNSDN932CKGB53SC5RLQX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO (funciones y competencias).

IV.1. Además de las funciones que con carácter general son propias de la categoría , tendrá como funciones primordiales y específicas, sin tener carácter excluyente las siguientes:

- La organización administrativa y funcional de Áreas de Mantenimiento asignado.
- La coordinación de las actividades de los profesionales del Equipo de trabajo, y sus relaciones con otros profesionales.
- Apoyo en la gestión del mantenimiento preventivo, conductivo, correctivo y técnico legal de las instalaciones y edificaciones dependientes del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.
- Apoyo y colaboración en la organización y funcionamiento del taller de ingeniería y mantenimiento, con seguimiento e intervención de las incidencias que se produzcan en las instalaciones que tenga asignadas.
- Colaboración en la Política y gestión de calidad del servicio.
- Apoyo en el análisis económico y control Presupuestario del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.
- Gestión de los recursos materiales, optimizando el uso eficiente de los mismos y un seguimiento de los Acuerdos Gestión Consumo.
- Apoyo en la elaboración de presupuesto y proyectos de obras y reformas de adaptación en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.
- Seguimiento de calidad y actividad de los servicios externalizados.
- Realizar seguimiento e informar y documentar los incumplimientos relativos a los servicios prestados por empresas en las áreas de mantenimiento y electromedicina.
- Apoyo en la contratación, supervisión y seguimiento de la ejecución y dirección técnica de todas aquellas reformas y obras contratadas y emprendidas por el Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.
- Mantenimiento y puesta al día de la planimetría de los distintos centros dependientes.
- Apoyo en la implementación y organización de los distintos planes de autoprotección establecidos para los distintos centros dependientes.
- Apoyo en la elaboración e implementación de todos aquellos procedimientos e indicaciones que pueda establecer la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Área Hospitalaria.
- Realizar seguimiento del cumplimiento de los objetivos de contrato programa en relación con la unidad o unidades que presta el servicio, así como los relativos a los objetivos de las unidades, y los objetivos de la Dirección del Centro que le afecten.
- Apoyo en la elaboración del Cuadro de Mandos de Gestión del Servicio de Mantenimiento e Ingeniería del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VELEZ		10/11/2026	PÁGINA 3/20
VERIFICACIÓN	BndJA8U7QNSDN932CKGB53SC5RLQX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Apoyo en la gestión del tratamiento informático del mantenimiento realizado a través de un GMAO (Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador).
- Apoyo en el funcionamiento de los sistemas de control de instalaciones y Gestión Técnica Centralizada (en adelante GTC) y elaboración de modos de control que facilitan la eficiencia energética de los edificios.
- Soporte del sistema de mensajería de alarmas técnicas para el Servicio de Mantenimiento.
- Apoyo en el mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental SIGA-SAS Y EMAS, así como participación en los distintos procesos de auditoria y certificación.
- Apoyo en la elaboración y ejecución de todos aquellos planes de eficiencia y ahorro energético que sean establecidos por la Dirección del centro.
- Mantener informada a la Jefatura del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada. de las incidencias técnicas de las instalaciones, así como de su reparación y puesta en servicio de nuevo.

IV.2. Cualquiera otras funciones técnicas que sean asignadas por el Cargo Intermedio o puesto Directivo del que dependen, y de acuerdo con la Unidad o el equipo con que se integren.

IV.3. Se valorará dentro del proceso selectivo, la experiencia y conocimientos en los ámbitos que se indican:

Conocimientos:

- Conocimiento de la reglamentación relacionada con los centros sanitarios que conforman el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
- Conocimientos en instalaciones eléctricas de edificios.
- Conocimientos en instalaciones de alumbrado e iluminación de espacios.
- Conocimientos en instalaciones de ventilación y climatización de hospitales. Filtración.
- Conocimientos en instalaciones de ambientes controlados, salas limpias y zonas quirúrgicas. Campanas de extracción. Ambientes a presión positiva y negativa.
- Conocimientos en instalaciones de vapor industrial y vapor limpio (humectación).
- Conocimientos en instalaciones y redes de fontanería y saneamiento de edificios.
- Conocimientos en tratamiento de aguas, potables y residuales.
- Conocimientos en instalaciones de osmosis inversa para agua de utilización en Diálisis.
- Conocimientos en instalaciones de captación solar, térmica y fotovoltaica.
- Conocimientos en instalaciones térmicas y aparatos a presión. Torres de refrigeración. Cogeneración.
- Conocimientos en planes de prevención y tratamientos contra la Legionelosis.

MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VELEZ		10/11/2026	PÁGINA 4/20
VERIFICACIÓN	BndJA8U7QNSDN932CKGB53SC5RLQX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Conocimientos en instalaciones de gas y redes de gas, tanto industriales como medicinales, así como de almacenamiento de los mismos y tanques criogénicos.
- Conocimientos en instalaciones de protección contra incendios en edificios.
- Conocimiento de instalaciones de comunicaciones: Telefonía, Datos, sistemas VoIP, megafonía, sistemas de llamada a enfermería, …
- Conocimiento de electrónica básica.
- Conocimientos de sistemas de control aplicados a la GTC.
- Conocimientos en instalaciones de aparatos elevadores.
- Conocimientos en sistemas de transporte neumático.
- Conocimiento de equipamiento e instalaciones de Electromedicina y normativa aplicable.
- Conocimientos en gestión energética y medidas de eficiencia en el consumo energético.
- Conocimientos en gestión de la calidad.
- Conocimiento en actuaciones de seguridad en caso de incendio en edificios y protocolos de emergencia.
- Conocimiento en la gestión del mantenimiento preventivo, predictivo, conductivo, correctivo y técnico legal de instalaciones y equipos en edificios.
- Conocimientos en Prevención de Riesgos Laborales.
- Conocimientos y gestión de compras de materiales y repuestos.
- Conocimientos en la gestión de obras y reformas de instalaciones y edificación.
- Conocimientos a nivel de usuario avanzado de aplicaciones ofimáticas.
- Conocimiento a nivel de usuario avanzado de aplicaciones asociadas a elaboración de proyectos y memorias técnicas de ingeniería y construcción (CAD, Presupuestos, Cálculo de instalaciones,…)
- Conocimiento de sistemas de mensajería para alarmas técnicas.
- Conocimiento de uso y aplicación de programas GMAO para la Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador en edificios hospitalarios y centros sanitarios.

V. PROCESO SELECTIVO.

La selección de los candidatos constara de las siguientes fases:

1 FASE . Una primera fase de carácter eliminatorio que constará de:

MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VELEZ		10/11/2026	PÁGINA 5/20
VERIFICACIÓN	BndJA8U7QNSDN932CKGB53SC5RLQX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.1. Prueba teórico práctica que versará sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado y cuyo contenido será acordado por la Comisión de Valoración. Se puntuará entre 0 y 100 puntos y para ser considerado apto se tendrá que superar el 72 por ciento del total de la prueba.

1.2. Los candidatos que no hayan sido declarados "Aptos" en esta primera fase, no podrán seguir el proceso de selección.

2 FASE. Valoración de meritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria y que es el establecido para la categoría a la que pertenece el puesto específico convocado.

La puntuación total del candidato vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos. una vez declarado “Apto” en las pruebas específicas.

VI. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

VI.1. SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo II que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, dependiente del S.A.S.

VI.2. DOCUMENTACION A ADJUNTAR.

Al escrito de solicitud señalado en la precedente Base, se acompañarán **fotocopias, con indicación de “es copia del original”, firmada por el solicitante** de la siguiente documentación que será considerada parte integrante de aquélla a los efectos de subsanación prevista en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), debiendo ser practicada en su caso en el plazo de reclamaciones previsto en la Base VI.5 de esta convocatoria:

- Titulación Académica habilitante para participar
- Documento Nacional de Identidad

Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la Convocatoria en los Tablones de Anuncios y deberán ser alegados y acreditados mediante documentos originales o fotocopias compulsadas de en forma, durante el plazo de presentación de solicitudes, y se presentarán debidamente ordenados conforme al orden de los apartados del Baremo aplicable (Anexo I de la Convocatoria).

El personal de plantilla del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada que hiciese constar tal extremo en su solicitud de participación, queda eximido de la presentación de la documentación anteriormente referida (Título, D.N.I.), sin perjuicio de que si no obrara algunos de los mismos en el expediente personal del interesado en esta Institución, se

MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VELEZ		10/11/2026	PÁGINA 6/20
VERIFICACIÓN	BndJA8U7QNSDN932CKGB53SC5RLQX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

requiera al mismo para que subsane tal extremo en el plazo de reclamaciones previsto en la Base VI.5.

VI.3. Las solicitudes, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, historial profesional y méritos alegados, se presentarán en idioma castellano o acompañados de traducción literal realizada por el traductor jurado, **en el plazo de diez días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la UAP de Hospital Virgen de las Nieves y en su página web , así como en la página web del SAS.

En el caso de que, solicitada la acreditación de méritos, no se recibieran en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedidos ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

VI.4. La solicitud se presentará preferentemente de modo telemático en el registro electrónico de la Junta de Andalucía _Presentación electrónica general (https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html), y ello sin perjuicio de su presentación por alguno de los medios contemplados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los Tablones de Anuncios y páginas web del Hospital Virgen de las Nieves y del SAS, la **Relación Provisional de admitidos y excluidos,** con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de cinco días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base VI.2. Transcurrido el citado plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos y excluidos.

VI.6. A los efectos previstos en el Art. 45 de la citada Ley 39/2015, se hacen constar como tablones de anuncios donde se efectuaran las sucesivas publicaciones de los actos integrantes en de este proceso selectivo, los diferentes tablones de anuncios de la U.A.P. del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada. No obstante lo anterior, la presente Convocatoria será insertada para general conocimiento en la página web del Servicio Andaluz de Salud y del Hospital Virgen de las Nieves.

VI. 7. A efectos de valoración de las distintas fases del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VELEZ		10/11/2026	PÁGINA 7/20
VERIFICACIÓN	BndJA8U7QNSDN932CKGB53SC5RLQX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

-**Presidente:** Director Económico Administrativo y de Servicios Generales o persona en quien delegue.

- **Vocales:**

- Jefe de Servicio/Sección de Mantenimiento

- Un Ingeniero Técnico

- **Secretario:** Un Técnico de Función Administrativa o un Técnico Medio de Función, que tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el puesto convocado.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para los aspirantes.

VI.8. La Comisión de Valoración actuará colegiadamente y los acuerdos que se adopten en el seno de la misma, incluida la valoración de candidatos, lo serán por mayoría de votos, ostentando el Presidente en caso de empate, voto de calidad.

VI.9. La Comisión de Valoración formulará a esta Dirección Gerencia, propuesta de nombramiento del candidato seleccionado, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen sido declarados APTOS.

La citada Comisión podrá dejar desiertos a todos o algunos de los puestos convocados si no considera aptos a los aspirantes que hubiesen concurrido a la oferta o a número suficiente de los mismos para la cobertura citada.

VII. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento del candidato propuesto.

	MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VELEZ	10/11/2026	PÁGINA 8/20
VERIFICACIÓN	BndJA8U7QNSDN932CKGB53SC5RLQX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VIII. TOMA DE POSESIÓN

El plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.En caso de renuncia del candidato seleccionado se procederá a la propuesta de nombramiento del siguiente candidato apto, por orden de puntuación.

IX. CESE

El personal nombrado para el puesto de trabajo convocado, será cesado cuando concurran los supuestos previstos para el correspondiente nombramiento temporal en el art. 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VELEZ		10/11/2026	PÁGINA 10/20
VERIFICACIÓN	BndJA8U7QNSDN932CKGB53SC5RLQX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

BAREMO PARA EL PUESTO DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

a) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 70 puntos)

En este apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

En los apartados 1, 3 y 4, en cumplimento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y 10 noviembre de 2020 de la DGP del SAS, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (RD 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas y RD 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas)

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de Países Miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE)….....0.30 puntos

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,009 puntos. (máximo 14 puntos del total)

2. **Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas**.....0.15 puntos

3. **Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros hospitalarios Concertados** en la totalidad de su cartera de servicios con la

	MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VELEZ	10/11/2026	PÁGINA 10/20
VERIFICACIÓN	BndJA8U7QNSDN932CKGB53SC5RLQX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un convenio singular de vinculación.....0.10 puntos

4. **Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad,** en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE)…….....0.05 puntos……(Máximo 6,00 puntos).

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.

2. FORMACIÓN (MÁXIMO 45 puntos)

2,1. FORMACIÓN ACADEMICA (Máximo 6 puntos):

2.1.1. Grado de Doctor

a) Por grado de doctor: 3,00 puntos

b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente, añadir 1 punto.

2.1.2. <u>Master Universitario</u> relacionado con la categoría o puesto específico……..….. 3.0 puntos

2.1.3. <u>Diploma Experto Universitario</u> relacionado con la categoría o puesto específico.....2.0 puntos

2.1.4. <u>Otras títulaciones Universitarias y otras Especialidades</u>.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta.....3,00 puntos

2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo 30 puntos).

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados siempre que reúnan los siguientes requisitos:

	MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VELEZ	10/11/2026	PÁGINA 11/20
VERIFICACIÓN	BndJA8U7QNSDN932CKGB53SC5RLQX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.

2. Haber sido impartidas y/o organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las CC.AA., Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las CC:AA., Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las CC.AA y corporaciones Locales.

b.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

2.3.1. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria:

a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de este subapartado.....0,025 puntos.

b) Por cada hora como DOCENTE en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologada por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los planes de Formación de la Administración Pública…….....0,050 puntos.

2.3.2. Actividades formativas que se hayan realizado <u>en los seis años inmediatamente anteriores</u> a la fecha de publicación de la convocatoria:

a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) de este subapartado.....0,05 puntos.

b) Por cada hora como DOCENTE, en actividades de formación relacionada con la categoría de la especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública.....0,10 puntos

MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VELEZ		10/11/2026	PÁGINA 12/20
VERIFICACIÓN	BndJA8U7QNSDN932CKGB53SC5RLQX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.3.3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en Instituciones Sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada.....1.0 punto.

2.3.4. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que opta ….....1,0 punto.

2.3.5. Por cada año formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos….....0,10 puntos.

3. OTROS MERITOS (Máximo 20 puntos)

En los epígrafes a,b,c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a) Por **PUBLICACIONES EN LIBROS** de carácter científico relacionados, con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a.1. Por cada Libro completo…….....1 punto

a.2. Por cada Capítulo de libro……0,30 puntos (máximo: 3 capítulos de un mismo libro)

b) Por **PUBLICACIONES EN REVISTA** de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

b.1. Por cada publicación en revistas incluidas en el “Cuiden citación”….....0,30 puntos

b.2 Por cada publicación en revistas NO incluidas en el “Cuiden citación”… 0,15 puntos.

c) **Por PONENCIAS** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

c.1. Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional…….....0,20 puntos

c.2 Por cada ponencia en congreso de nacional…….....0.10 puntos

c.3. Por cada ponencia en congreso de ámbito regional.....0.05 puntos

d) **Por COMUNICACIÓN** en Congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

d.1. Por cada comunicación en congreso De ámbito internacional.....0,10 puntos

d.2. Por cada comunicación en congreso De ámbito nacional.....0.05 puntos

MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VELEZ		10/11/2026	PÁGINA 13/20
VERIFICACIÓN	BndJA8U7QNSDN932CKGB53SC5RLQX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

d.3. Por cada comunicación en congreso De ámbito regional.....0,025 puntos

e) Por **PREMIOS DE INVESTIGACIÓN** otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

e.1. Por cada premio De ámbito internacional.....0,50 puntos

e.2. Por cada premio De ámbito nacional.....0,30 puntos

e.3. Por cada premio De ámbito regional.....0,15 puntos

f) **Por la superación de la fase de OPOSICIÓN** en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría, y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el BOJA del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (**máximo 9 puntos**).....3,0 puntos por cada una

MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VELEZ		10/11/2026	PÁGINA 14/20
VERIFICACIÓN	BndJA8U7QNSDN932CKGB53SC5RLQX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II.

D/Dña……, con D.N.I. núm.....y Domicilio a efectos de notificación administrativa en ……C.P….....Localidad de……..…Provincia……..Teléfono…….

que si/no (*tachar lo que no proceda*) presta servicios en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves

con plaza en propiedad y en posesión del título de……

EXPONE

Que desea participar en la Convocatoria para la cobertura, con carácter interino, de 1 puesto de Ingeniero Técnico Industrial, adscrito al Servicio de Mantenimiento, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, con fecha ……

Granada a de de 20 .

Fdo.:

SRA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA.

MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VELEZ		10/11/2026	PÁGINA 14/20
VERIFICACIÓN	BndJA8U7QNSDN932CKGB53SC5RLQX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III

AUTOBAREMO

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 70 puntos) TOTAL PUNTOS_____

En este apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

En los apartados 1, 3 y.4, en cumplimento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y 10 noviembre de 2020 de la DGP del SAS, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (RD 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas y RD 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas)

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de Países Miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE)….....0.30 puntos

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,009 puntos. (máximo 14 puntos del total)

Total puntos_____

2. **Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas**.....0.15 puntos

Total puntos_____

3. **Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros hospitalarios Concertados** en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un convenio singular de vinculación.....0.10 puntos

Total puntos_____

4. **Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad,** en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE)…….....0.05 puntos……(Máximo 6,00 puntos).

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.

Total puntos_____

MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VELEZ		10/11/2026	PÁGINA 16/20
VERIFICACIÓN	BndJA8U7QNSDN932CKGB53SC5RLQX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. FORMACIÓN **(MÁXIMO 45 puntos)** **TOTAL PUNTOS**_____

FORMACIÓN ACADEMICA (Máximo 6 puntos): Total puntos_____

2.1. Grado de Doctor

a) Por grado de doctor: 3,00 puntos

Total puntos_____

b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente, añadir 1 punto.

Total puntos_____

2.2. Master Universitario relacionado con la categoría o puesto específico….....3.0 puntos

Total puntos_____

2.3. **Diploma Experto Universitario** relacionado con la categoría o puesto específico.....2.0 puntos

Total puntos_____

2.1. **Otras títulaciones Universitarias y otras Especialidades**.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta……. 3,00 puntos

Total puntos_____

FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo 30 puntos). Total puntos_____

1. Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados siempre que reúnan los siguientes requisitos:

3. Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.

4. Haber sido impartidas y/o organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las CC.AA., Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las CC:AA., Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las CC.AA y corporaciones Locales.

b.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

2. **Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria:**

MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VELEZ		10/11/2026	PÁGINA 17/20
VERIFICACIÓN	BndJA8U7QNSDN932CKGB53SC5RLQX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de este subapartado.....0,025 puntos.

Total puntos_____

b) Por cada hora como DOCENTE en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologada por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los planes de Formación de la..... Administración Pública….....0,050 puntos.

Total puntos_____

3. **Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria:**

a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) de este subapartado.....0,05 puntos.

Total puntos_____

b) Por cada hora como DOCENTE, en actividades de formación relacionada con la categoría de la especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la..... Administración Pública….....0,10 puntos

Total puntos_____

2.3.3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en Instituciones Sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada.....1.0 punto.

Total puntos_____

2.3.4. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que opta ….....1,0 punto.

2.3.5. Por cada año formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos.....0,10 puntos.

Total puntos_____

3. OTROS MERITOS **(Máximo 20 puntos)** **TOTAL PUNTOS**_____

En los epígrafes a,b,c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

- Por **PUBLICACIONES EN LIBROS** de carácter científico relacionados, con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a.1. Por cada Libro completo….....1 punto

MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VELEZ		10/11/2026	PÁGINA 18/20
VERIFICACIÓN	BndJA8U7QNSDN932CKGB53SC5RLQX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Total puntos_____

a.2. Por cada Capítulo de libro……0,30 puntos (máximo: 3 capítulos de un mismo libro)

b) Por **PUBLICACIONES EN REVISTA** de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

b.1. Por cada publicación en revistas incluidas en el "Cuiden citación"….....0,30 puntos

Total puntos_____

b.2 Por cada publicación en revistas NO incluidas en el "Cuiden citación"…0,15 puntos.

Total puntos_____

c) **Por PONENCIAS** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

c.1. Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional….....0,20 puntos

Total puntos_____

c.2 Por cada ponencia en congreso de nacional….....0.10 puntos

Total puntos_____

c.3. Por cada ponencia en congreso de ámbito regional….....0.05 puntos

Total puntos_____

d) **Por COMUNICACIÓN** en Congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

d.1. Por cada comunicación en congreso De ámbito internacional….....0,10 puntos

Total puntos_____

d.2. Por cada comunicación en congreso De ámbito nacional….....0.05 puntos

Total puntos_____

d.3. Por cada comunicación en congreso De ámbito regional….....0,025 puntos

Total puntos_____

e) Por **PREMIOS DE INVESTIGACIÓN** otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

e.1. Por cada premio De ámbito internacional….....0,50 puntos

Total puntos_____

e.2. Por cada premio De ámbito nacional….....0,30 puntos

Total puntos_____

e.3. Por cada premio De ámbito regional….....0,15 puntos

Total puntos_____

MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VELEZ		10/11/2026	PÁGINA 19/20
VERIFICACIÓN	BndJA8U7QNSDN932CKGB53SC5RLQX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

f) **Por la superación de la fase de OPOSICIÓN** en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría, y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el BOJA del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (**máximo 9 puntos**).....3,0 puntos por cada una

Total puntos_____

MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VELEZ		10/11/2026	PÁGINA 19/20
VERIFICACIÓN	BndJA8U7QNSDN932CKGB53SC5RLQX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	